

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, las facultades que se indican en el presente Acuerdo*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

02/oct/2019 ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o Responsable Respectivo, las facultades que se indican en el presente Acuerdo.

---

**CONTENIDO**

|                    |   |
|--------------------|---|
| ACUERDO.....       | 3 |
| PRIMERO .....      | 3 |
| SEGUNDO.....       | 3 |
| TERCERO.....       | 3 |
| TRANSITORIOS ..... | 4 |

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, a través de su Titular, Encargado de Despacho o Responsable, para que ejerza las facultades establecidas en los artículos 30 fracción II y 46 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 90 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 145 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; inherentes a tramitar el Recurso de Revisión previsto y sancionado por la Ley de Seguridad Pública y su Reglamento, a efecto de que lleve a cabo todos aquellos actos procesales que hagan posible al suscrito Secretario de Seguridad Pública dictar la sentencia que en derecho corresponda.

### **SEGUNDO**

El presente Acuerdo se emite, sin perjuicio de que el suscrito Secretario de Seguridad Pública, cuando lo juzgue necesario, pueda ejercer directamente cualquiera de las facultades que son delegadas a través del presente instrumento, sin necesidad de Acuerdo por escrito.

### **TERCERO**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado a través de su Titular, Encargado del Despacho o Responsable, deberá mantener informado al suscrito Secretario de Seguridad Pública, sobre el ejercicio que mediante este Acuerdo se delegan.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, a través de su Titular, Encargado de Despacho o Responsable Respectivo, las facultades que se indican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 2 de octubre de 2019, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos aquellos Acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad por esta Dependencia, así como cualquier otra disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, procédase al registro del presente Acuerdo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia; asimismo, realícese los trámites conducentes ante la Secretaría de Gobernación, para proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de agosto de 2019. El Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.

**VICEALMIRANTE MIGUEL IDELFONSO AMÉZAGA RAMÍREZ.**  
Rúbrica.